



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1898/2022, de 15 de diciembre, por la que se nombra a varios miembros de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón.

El Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la organización, composición y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2022) regula la estructura orgánica de la Comisión en su artículo 6.

Se dispone en el apartado 1 del artículo 6 la composición del órgano y se establece en apartado 3 que la pertenencia a ella no generará derecho a retribución alguna. Así mismo, se recogen en el apartado c) del artículo 6.1 quienes serán vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Democrática, y en su último inciso que corresponde su nombramiento al titular del departamento competente en materia de memoria democrática, a propuesta de los titulares de los departamentos de esta Administración, de las instituciones públicas y privadas a las que representen, y de la Directora General de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con lo anterior, se emitió la Orden ECD/1426/2022, de 10 de octubre, por la que se designa a los miembros de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 201, de 17 de octubre de 2022).

Según se recoge en el artículo 7.4 del Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, si alguna de las instituciones con capacidad para designar miembros de la Comisión no designase en tiempo a sus representantes, ésta se constituirá con la representación efectivamente designada y nombrada. Se añade en el último inciso de este artículo que la institución que no realizara la designación podrá efectuarla en cualquier momento posterior.

La Comisión Técnica de la Memoria Democrática fue constituida en su primera reunión celebrada el día 18 de octubre de 2022. No obstante, en la Orden ECD/1426/2022, de 10 de octubre, no se procedió al nombramiento de los todos los miembros que la componen.

El artículo 6.1.c) punto 4.º del Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que serán propuestos por la entidad de carácter asociativo que agrupe a la mayoría de las entidades memorialistas de Aragón, asegurando la representación de entidades de las tres provincias por parte de las entidades memorialistas, hasta cinco representantes de aquellas entidades que cuenten con una trayectoria acreditada en materia de memoria democrática y en cuyos estatutos figuren como objetivos o fines, la memoria democrática de Aragón o la defensa de los derechos de las víctimas.

El artículo 6.1.c) punto 6.º del Decreto 95/2022, de 15 de junio, dispone también que serán miembros de la Comisión Técnica de Memoria Democrática hasta cuatro profesionales expertos en materia de historia, arqueología, archivística y medicina forense que serán designados por el titular del departamento competente en materia de memoria democrática de entre profesionales que cuenten con experiencia acreditada en los citados ámbitos, a propuesta de la dirección general con competencias en materia de memoria democrática.

Además, según lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón, además de las personas titulares de las vocalías, podrán ser designados suplentes de las mismas.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y las propuestas de designación remitidas por la entidad de carácter asociativo que agrupa a la mayoría de las entidades memorialistas de Aragón, así como la propuesta de designación emitida por la Directora General de Patrimonio Cultural, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 95/2022, de 15 de junio, y el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del acuerdo:

Primero.— Designar como vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Democrática a las siguientes personas:

- Por parte de las entidades memorialistas con una trayectoria acreditada en materia de memoria democrática, a:
 - D. Enrique Gómez Arnas, como suplente de D.ª Mercedes Sánchez Redondo.
 - D.ª Cristina Sánchez Martínez, como suplente de D. Javier Ruiz Ruiz.
 - D.ª Pilar Gimeno Navarro, como suplente de D.ª Anabel Lapuente Torres.
 - D. Luis Ángel Sánchez Castro, como suplente de D. Adolfo Barrena Salces.



- D. M. Ángel Soriano Catalán, como suplente de D. Francisco Sánchez Gómez.
- A propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural, como profesional experto en la materia de arqueología exigida en el artículo 6.1.6.º, a:
- D. José Ignacio Lorenzo Lizalde, como representante con experiencia profesional en arqueología.

Segundo.— Dar traslado de esta Orden a la Secretaría de la Comisión Técnica de la Memoria Democrática de Aragón a los efectos oportunos, incluida su publicación en la página web de este Departamento y su notificación a la personas designadas.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**